



Factura: 002-002-000007572



20151701034P04016

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701034P04016					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOTO ERRAEZ GINA PATRICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703333328	ECUATORIA	SOCIO(A)	
Natural	ZUMBA CRUZ MIGUEL RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718378902	ECUATORIA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SAN ROQUE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA-LTDA.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARÍA TRIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



2015	17	01	034	P04016
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	ESCRITURA

... fms

CONSTITUCION DE LA COMPANIA TECNIALUMINIO &
SISTEMAS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

SEÑOR MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ Y SEÑORA GINA PATRICIA
SOTO ERRAEZ.

CUANTIA: USD. \$ 400,00

DI 3, COPIAS

J.L.T.



En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy
día **lunes ocho de Junio del año dos mil quince**, ante mí
DOCTOR CARLOS MOSQUERA PAZMIÑO, NOTARIO TRIGESIMO
CUARTO DE ESTE CANTON; comparece: el señor **MIGUEL
RICARDO ZUMBA CRUZ**, mayor de edad, de estado civil
soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y la señora **GINA**

PATRICIA SOTO ERRAEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, tal como lo hacen a través del presente instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocerle, doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la siguiente escritura el señor **MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ**, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y la señora **GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ**, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse, tal como lo hacen a través del presente instrumento, domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y las normas del Código Civil. **TERCERA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los socios

declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y no se encuentra pagado y se pagara según el artículo ciento cuarenta y siete, inciso segundo de la Ley de Compañías, los socios depositaran el capital en una Institución Bancaria una vez que la compañía adquiriera personalidad jurídica.

CUARTA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- TITULO I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.-

Artículo PRIMERO.-

DENOMINACION.- La Compañía se denominará **TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA. LTDA.**, y se regirá por su contrato constitutivo, por los presentes estatutos y en lo que en ellos no esté dispuesto, por la Ley. **Artículo**

SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es en la ciudad y cantón Quito de la Provincia de Pichincha y además se podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares del territorio a nivel nacional e internacional. **Artículo**

TERCERO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse al **COMERCIO AL POR MAYOR DE MINERALES METALÍFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS, VIDRIO PLANO, ESPEJOS Y PRODUCTOS SEMIACABADOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS N.C.P.**, según lo establece el artículo noventa y seis inciso quinto del Suplemento del Registro Oficial de veinte de Mayo del dos mil catorce



que reza lo siguiente "En general, para la realización de su objeto social único, la compañía podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que razonablemente le fueren necesarios y apropiados. En particular, para tal realización la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados directamente con su objeto social, así como todos los que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su existencia y de su actividad".- **Artículo CUARTO.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a disposiciones legales aplicables. **TITULO II.-** Del

Capital.- **Artículo QUINTO.- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.-**

El capital social será de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una, que los socios fundadores, declaran bajo juramento que se encuentra íntegramente suscrito y no se encuentra pagado y se pagara según el artículo ciento cuarenta y siete, inciso segundo de la Ley de Compañías una vez que la compañía adquiriera personalidad jurídica, por los socios en numerario, de acuerdo al detalle constante en la articulo décimo quinto Aportes

de este estatuto. **TITULO III.-Del Gobierno y la Administración.- Artículo SEXTO.- NORMA GENERAL.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de socios, y su administración al Gerente y al Presidente. **Artículo SEPTIMO.- CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de realización de la Junta. **Artículo OCTAVO.- QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia del más del cincuenta por ciento del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumpla los demás requisitos de la ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta se instalará con los socios presentes. **Artículo NUEVE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. **Artículo DIEZ.- FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.



Artículo DECIMO PRIMERO.- JUNTA UNIVERSAL.- No obstante en lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta.

Artículo DECIMO SEGUNDO.- Presidente de la Compañía.- El presidente/a será nombrado por la Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviese impedido de actuar, temporal o definitivamente.

Artículo DECIMO TERCERO.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El gerente será nombrado por Junta General para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente

reemplazado. Corresponde al Gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; d) Ejercer la responsabilidad legal, judicial y extrajudicial, de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO IV.-
disolución y liquidación.- Artículo DECIMO CUARTO.-

NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley. **Artículo**

DECIMO QUINTO.- APORTES.- Los socios declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuarenta participaciones sociales de diez dólares de valor nominal cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y no se encuentra pagado y se pagará según el artículo ciento cuarenta y siete, inciso segundo de la Ley de Compañías una vez que la compañía adquiera personalidad jurídica, conforme consta del cuadro que se detalla, cuyas cantidades se expresan en dólares americanos:-



Socio	Participaciones	Capital Suscrito	Capital por Pagar	Capital Total
MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ	19	190	190	190
GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ	21	210	210	210
TOTALES	40	400	400	400

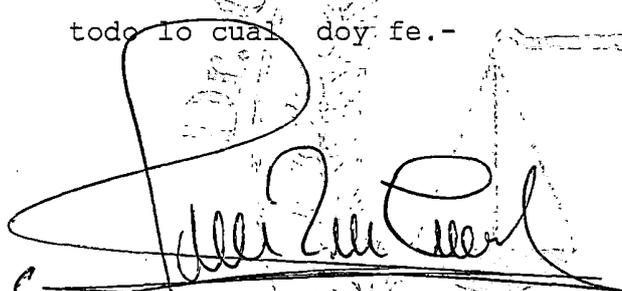
Artículo DECIMO SEXTO.- NOMBRAMIENTO DE

ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos DECIMO SEGUNDO Y DECIMO TERCERO del estatuto, se designa como Presidente de la compañía a la señor MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ, como Gerente y Representante Legal de la misma a la señora GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ, respectivamente. **QUINTA.-**

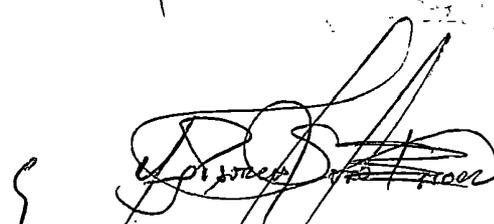
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Los socios fundadores declaran bajo juramento, que se afirman y ratifican estar de acuerdo en todas y cada una de las clausulas contenidas en la presente escritura pública. En todo lo que se halle previsto en el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la ley de compañías y demás leyes afines. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los

contratantes acuerdan autorizar al abogado GIOVANNY LENIN DUTAN GARRIDO, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos, anexos y más habilitantes que se incorporan

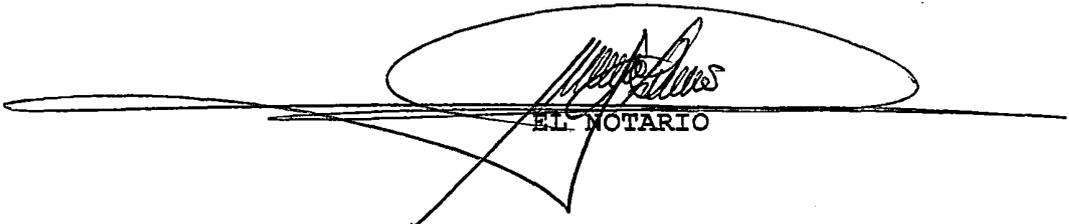
queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR LENIN DUTAN GARRIDO, CON MATRICULA NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADO DE PICHINCHA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ. C.C. 1718378902



SR. GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ. C.C. 070333332 B



EL NOTARIO



Colb...


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZUMBA CRUZ MIGUEL RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 FECHA DE NACIMIENTO **1985-08-03**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXOM
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171837890-2**



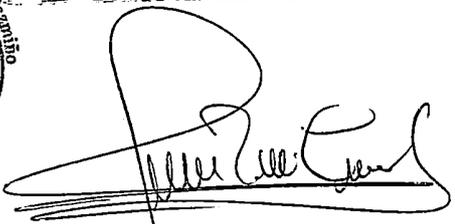
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZUMBA VILLARROEL GERMAN RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ CHAFLA ROSANA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-27
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-27

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO/TRIB/JUZG/RP

V4343V4242
 000072847

DIRECTOR GENERAL
 FINA DEL CEDULADO

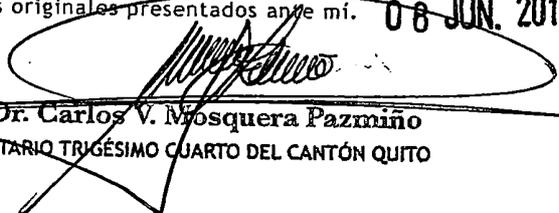



1718378902

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171837890-2 094-0215

ZUMBA CRUZ MIGUEL RICARDO
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA LA MAGDALENA
 DUPLICADO USD: 8
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00701
 4060676 14/10/2014 13:36:12
4060676

Notaría Trigésima Cuarta
 DOY FE que las fotocopias de la cédula y
 certificado de votación son FIEL COPIA de
 los originales presentados ante mí. **08 JUN. 2015**

Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
 NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SOTO ERRAEZ
GINA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

Nº 070333332-8



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA
E333312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SOTO JIMENEZ LEONIDAS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ERRAES ERRAEZ LUZ FERNANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2015-03-11
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-03-11

0000007

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

001117152



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

087

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

087 - 0255 0703333328
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOTO ERRAEZ GINA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

[Signature]
0703333328



Notaría Trigésima Cuarta
DOY FE que las fotocopias de la cédula y
certificado de votación son FIEL COPIA de
los originales presentados ante mí.

08 JUN. 2015

[Signature]
Dr. Carlos V. Mosquera Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2015 12:40 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7696689
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1710055607 DUTAN GARRIDO GIOVANNY LENIN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46
OPERACION COMPLEMENTARIA G4662.01: VENTA AL POR MAYOR DE MINERALES METALÍFEROS FERROSOS Y NO FERROSOS; INCLUYE LA VENTA AL POR MAYOR DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS EN FORMAS PRIMARIAS.
OPERACION PRINCIPAL G4662.02: VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS SEMIACABADOS DE METALES FERROSOS Y NO FERROSOS N.C.P.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4663.15: VENTA AL POR MAYOR DE VIDRIO PLANO Y ESPEJOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA G4690.00: VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/06/2015 12:40 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

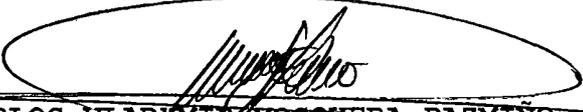
AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

08/06/2015 10.48

.....TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, el lunes ocho de Junio del año dos mil quince, en fe de ello confiero **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA. LTDA.**, OTORGADO POR: **SEÑOR MIGUEL RICARDO ZUMBA CRUZ Y SEÑORA GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ**, debidamente sellada y firmada, hoy, lunes ocho de Junio del año dos mil quince.-




DR. CARLOS VLADYMIRO MOSQUERA PAZMIÑO

NOTARIO TRIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Notaría
Trigésima Cuarta
Dr. Carlos Vladymir
Mosquera Pazmiño
Notario



0000099



TRÁMITE NÚMERO: 40007



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27767
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3029
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA CUARTA /QUITO /08/06/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

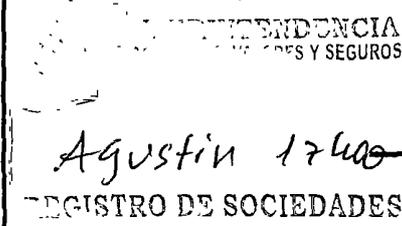
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000010

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TECNIALUMINO & SISTEMAS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TECNIALUMINIO & SISTEMAS CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: LA MAGDALENA	BARRIO: LA SANTIAGO	CIUDADELA: LA SANTIAGO	
CALLE: AV. MARISCAL SUCRE	NÚMERO: S311 OE6-26	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE A	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 22842329	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: tecnialuminioysistemas@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: gpatriciasoto@gmail.com	
CELULAR: 0983107276	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 24 DE JULIO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: GINA PATRICIA SOTO ERRAEZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 070333332-8			

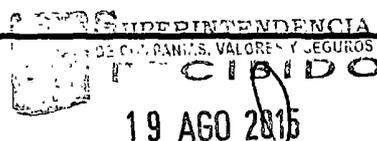
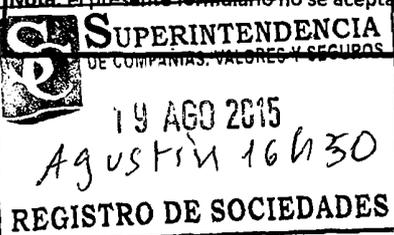
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Sr. Diego Vinuesa
C.A.U. - QUITO

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO